

CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO



UNIDOS
SÍ



CONVOCATORIA PARA CELEBRAR SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO 2022– 2024, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 8, 9 Y 10 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO Y COMISIONES EDILICIAS DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO 2024, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - Son habitantes del Municipio, aquellas personas que residan habitualmente en el territorio municipal, con una residencia efectiva cuando menos de seis meses.

SEGUNDA. - La sesión de Cabildo abierta, es aquella que celebra el Ayuntamiento, en la cual sus habitantes participan directamente, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

TERCERA. - El ayuntamiento escuchará la opinión del habitante debidamente registrado, y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

CUARTA. - Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la sesión de Cabildo abierto, deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Av. Juárez número 302, barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

QUINTA. - El registro se realizará bajo los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito, en la cual se mencione en qué punto del orden del día será su participación;
- II. Copia de su identificación; y
- III. Comprobante de domicilio.



SEXTA. - Para cada punto del Orden del Día, podrán registrarse hasta cinco participantes.

SÉPTIMA. - La celebración de la sesión ordinaria de Cabildo abierto del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, se llevará a cabo el día **29** de febrero de 2024, a las **17:00** horas, en el recinto oficial que se declare para dicho efecto, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de presentes.**
- II. **Verificación y declaratoria de quórum, en su caso, y apertura de la sesión.**
- III. **Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.**
- IV. **Lectura y en su caso aprobación del acta de cabildo de la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2024.**
- V. **Desahogo de los puntos del orden del día:**
 - a) **Pendiente**
- VI. **Asuntos Generales.**
- VII. **Clausura de Sesión.**

OCTAVA. - Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

NOVENA. - El participante sólo podrá hacer uso de la palabra, cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por tres minutos.

DÉCIMA. Quien presida la sesión hará preservar el orden público, podrá ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DÉCIMA PRIMERA.- La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica del Municipio de San Mateo Atenco, www.sanmateoatenco.gob.mx.

DÉCIMA SEGUNDA. - Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS





GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2022-2024



BASE TRANSITORIA PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco. Publíquese en la Gaceta Municipal.

BASE TRANSITORIA SEGUNDA. En cumplimiento al artículo **28** Séptimo Párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ordena publicar la presente Convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio, durante un periodo no menor a quince días naturales antes de la celebración del cabildo.

BASE TRANSITORIA TERCERA. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Mateo Atenco a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

MTRA. ANA AURORA MUÑIZ NEYRA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN MATEO ATENCO

LIC. MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN MATEO ATENCO.



